



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 4 5 8 )  
30 MAR 2015

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda, en el departamento de Caldas. Fecha de apertura el 19 de agosto de 2014

Que mediante Resolución No. 1889 del 3 de octubre de 2014 de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda, en el departamento de Caldas, el día 6 de octubre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda, según Acta Cavis UT 10422-2014 del 27 de octubre de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

Comfamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513 del 5 de diciembre de 2014.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, realizó el día 20 de enero de 2015 audiencia de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, según Acta No. 203, en la cual identificó una lista de espera con dos (2) hogares.

Que el párrafo 1° del Artículo 9° del Decreto 2164 de 2013 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 16 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que en virtud del sorteo mencionado anteriormente, el DPS expidió la Resolución No. 03361 del 4 de febrero de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por Sorteo para el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda en el departamento de Caldas.

Que al momento de la realización del sorteo renunciaron 4 hogares, dejando dos cupos pendientes, en virtud de lo cual se hizo necesario ajustar el componente poblacional para completar los cupos totales de viviendas del proyecto, para lo cual se toman los dos (2) hogares postulantes que participaron en el sorteo

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 20 de enero de 2015, según Acta No. 203 y quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Caldas, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 62 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, se adelanta el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda en el departamento de Caldas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$76.384.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00361 de fecha 04 de febrero de 2015 expedida por el DPS que fueron beneficiarios, seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar dos (02) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares en lista de espera que se encuentran en la Resolución No. No. 00361 de fecha 04 de febrero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda en el departamento de Caldas, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: MARULANDA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA CLARA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	15960925	JHON FREDY	CARDONA ACEVEDO	URBANIZACION SANTA CLARA
2	4457171	JAVIER EDUAIME	GARCES QUICENO	URBANIZACION SANTA CLARA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 76.384.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

"Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, a hogares en lista de espera en el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda del departamento de Caldas"

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Santa Clara del municipio de Marulanda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

30 MAR. 2015

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez *lrm*  
Revisaron: Lino Roberto Pombo

